

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX (E)**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1002 de 2005, el artículo 13 del Decreto 1050 de 2006; y el numeral 27 del artículo 37 del Acuerdo No. 13 de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “*Mariano Ospina Pérez*” - ICETEX, es una Entidad Financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 de 1950, transformado por la Ley 1002 de 2005 y reglamentada por Decreto 1050 de 2006

Que en el artículo 2 del Decreto 380 de 2007 se indica que son funciones del Despacho de la Presidencia del ICETEX “(...) las previstas en el Decreto-ley 3155 de 1968, en la Ley 18 de 1988, en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 663 de 1993, en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en las leyes que expresamente se refieran al Icetex, **en los estatutos** y en el Régimen Especial de Inspección y Vigilancia que expida el Gobierno Nacional acorde con su naturaleza de Entidad financiera de carácter especial”.¹

Que acorde con el artículo 37 de los estatutos del ICETEX (Acuerdo No. 13 de 2022), es función del Presidente de la Entidad: “27. *Orientar, administrar y reglamentar la gestión administrativa y operativa del ICETEX*”.

Que en sesión ordinaria presencial del 26 de abril de 2023 consignada en acta N°. 04, la Junta Directiva aprobó, por razones de eficiencia administrativa, la simplificación de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, estableciendo que estos serían únicamente cuatro (4), a los que se les revisó su reglamento interno, dejando los siguientes: “*Comité de Auditoría, Comité de Riesgos, Comité de Activos y Pasivos CAP, y el Comité Financiero y de Inversiones.*”

Que la Secretaría General mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2023 con asunto “**Simplificación de Comités Institucionales: propuestas y soluciones**”, se propuso unificar “(...) 5 (Comité de Expertos Internacionales, Comité Jóvenes Talento, Comité de selección del programa de reciprocidad para extranjeros beca Colombia, Comité Evaluador becas Alianza del Pacífico, Comité Evaluador Gabinetes Binacionales) en 1: **Comité del portafolio internacional (...)**”

Que conforme con el Acuerdo No. 049 del 20 de diciembre de 2023 “**Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX**” ésta se desarrollará sobre los siguientes ejes:

“(...)

EJES DE DESARROLLO: *La Política permite el acceso y el fortalecimiento de la formación académica y profesional en modalidad presencial, semipresencial o virtual, así como recibir acompañamiento a través de los siguientes ejes de desarrollo.*

En este sentido, la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX se aplicará a todos aquellos procesos conducentes al fortalecimiento de la

¹ Negrita y Subrayado fuera de texto

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

educación, ya sea de manera presencial, semipresencial o virtual y que garanticen impulsar proyectos de vida Se desarrollará la presente Política sobre los siguientes ejes:

- 1. ICETEX INTERNACIONAL:** Tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la internacionalización de la educación superior para mejorar el acceso, la calidad, la pertinencia y la investigación. El ICETEX fomentará los procesos de formación, capacitación, alianzas para la investigación y desarrollo académico que involucren simultáneamente actores nacionales e internacionales particulares o institucionales.
- 2. ALIANZAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN:** El ICETEX a través de los diferentes programas de su portafolio gestiona iniciativas de cooperación para fortalecer la internacionalización de la educación en Colombia, las cuales se desarrollan con la participación de entidades nacionales, internacionales, públicas, privadas, mixtas, del tercer sector y vinculadas a la cooperación académica.
- 3. COOPERACIÓN PARA LAS REGIONES:** En el marco del objetivo estratégico de “la educación del país”, el ICETEX gestiona, promueve y fortalece programas de cooperación estratégica nacional e internacional para las regiones, con el fin de generar mayores oportunidades de acceso y equidad a las instituciones de educación del país y con prioridad para su población estudiantil. El ICETEX mediante programas con enfoque diferencial, fomentará el acceso a la educación superior nacional e internacional para los estudiantes de las regiones y territorios de Colombia, que en razón de sus cualidades culturales y territoriales requieren mayores oportunidades de acceso y sostenibilidad.
- 4. INTERNACIONALIZACIÓN MEDIADA POR NUEVAS TECNOLOGÍAS:** Las dinámicas globales motivan a las Instituciones de Educación Superior y demás actores del sector académico, a tener capacidad de respuesta ante los cambios del sistema. De igual forma, la visión de la internacionalización dejó de estar atada a la movilidad y a la presencialidad, para dar paso a una variable que comprende todo tipo de dinámicas que pueden ser abordadas desde la virtualidad y la generación de condiciones más allá del aula.”

Que, en consonancia con lo anterior, en el Anexo 1 del Acuerdo 049 de 2023 “**Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX**” se establece que los componentes estratégicos de la Política son:

- I. PROGRAMAS PARA COLOMBIANOS
- II. PROGRAMAS PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA
- III. PROGRAMAS PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- IV. PROGRAMAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN

Que cada componente estratégico, contiene un portafolio de programas, los cuales definen las modalidades, estrategias, requisitos y condiciones que han sido desarrolladas, en algunos casos, bajo normas de carácter nacional, así:

I. PROGRAMAS PARA COLOMBIANOS: Bajo este componente se agrupan a su vez los siguientes programas:

1. *Becas en el exterior para colombianos*
2. *Programa Pasaporte a la Ciencia*
3. *Programa de Consejería Académica*
4. *Programa Crédito Condonable Jóvenes Talentos*
5. *Programa Mariano Ospina Pérez*
6. *Programa Jóvenes Ingenieros*
7. *Programa Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para colombianos*

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

II. PROGRAMAS PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA: Bajo este componente se agrupan a su vez los siguientes programas:

1. Programa Asistentes de Idiomas
2. Programa Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para Extranjeros
3. Programa para extranjeros en Colombia (Beca Colombia)

III. PROGRAMAS DE APOYO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN: Bajo este componente se agrupan a su vez los siguientes programas:

1. Programa Expertos Internacionales
2. Programa para el Apoyo a la Calidad de las Instituciones de Educación Superior Colombianas con Expertos Internacionales

IV. PROGRAMAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN: Bajo este componente se agrupan a su vez los siguientes programas:

1. Programa de Alianzas o Programas Cofinanciados
2. Programa “Colombia como Destino Académico”

Que en el Anexo 1 del Acuerdo N°. 049 del 20 de diciembre de 2023, se estableció que el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX, “será la instancia colegiada, que tendrá a cargo el asesoramiento, revisión, discusión, decisión y control de la documentación presentada por los postulantes colombianos y extranjeros a las distintas convocatorias publicadas por el ICETEX y en específico las presentadas dentro de este programa. El cual se adoptará mediante el acto administrativo que corresponda.” Razón por la cual se hace imperativo la adopción y el establecimiento de su objeto y reglamentación.

Que la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX, presentó a la Secretaria General, el Documento Técnico de fecha 22 de febrero de 2024 denominado “**Por la cual se adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y otras disposiciones**” en el cual se soporta legal, técnica y financieramente, la propuesta de adoptar el Comité de Portafolio Internacional del ICETEX por razones de eficiencia administrativa y propiciar la coherencia, pertinencia y coincidencia de lo operativo con lo práctico de los comités, el cual hace parte integral de la presente Resolución

Que, de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2 de octubre de 2014, la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX – se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que, conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el proyecto de la presente Resolución y sus documentos anexos fueron publicados para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles entre el xx y xx de febrero de 2024 en el link Proyectos normativos para observaciones ciudadanas - ICETEX.

Que, resultado de la publicación para comentarios, en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, si/no se recibieron observaciones al proyecto de Resolución o sus documentos anexos por parte de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

••> Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••> Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Comité del Portafolio Internacional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, ICETEX.

ARTÍCULO 2°. El objeto del Comité del Portafolio Internacional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, ICETEX, será la instancia colegiada, que tendrá a cargo el asesoramiento, revisión, discusión, decisión y control de la documentación presentada por los postulantes colombianos y extranjeros y por las Instituciones de Educación Superior - IES a las distintas convocatorias publicadas por el ICETEX, preseleccionando a los beneficiarios de becas condonables parcial o totalmente y/o de apoyos financieros ofrecidos en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo No. 049 del 20 de diciembre de 2023 **“Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX”** o en el documento que lo aclare, modifique, complemente, actualice, compile o derogue, de conformidad con el Anexo 1.

ARTÍCULO 3°. El Comité del Portafolio Internacional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, ICETEX, se pronunciará en específico sobre los siguientes programas:

1. Crédito Condonable Jóvenes Talentos
2. Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para Extranjeros.
3. Becas para extranjeros en Colombia (Beca Colombia)
4. Expertos Internacionales

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los **XX** del mes de marzo de 2024

DINORAH PATRICIA ABADIA MURILLO
Presidenta (E)

Proyectó: Giselle I. Pava A – Contratista Oficina de Relaciones Internacionales

Revisó: María Francisca Cepeda – Jefe de Oficina de Relaciones Internacionales

Aprobó: Ana Lucy Castro Castro .- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

 **Defensor del Consumidor Financiero**

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

ANEXO 1

COMITÉ DEL PORTAFOLIO INTERNACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX

1. INTEGRANTES DEL COMITÉ.

El Comité del Portafolio Internacional del ICETEX estará integrado por los siguientes miembros: El/La Presidente del ICETEX, quien lo presidirá; el/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el/la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales o quien estos designen de forma oficial a través de correo electrónico institucional, para que asistan a dicho comité.

1.1. INVITADOS E INTERVINIENTES.

A las reuniones del Comité de Portafolio Internacional del ICETEX podrán asistir como invitados e intervinientes quienes los integrantes titulares del Comité consideren pertinente.

1.2. SECRETARIO DEL COMITÉ. Los miembros del comité en pleno designarán como Secretario del Comité de Portafolio Internacional del ICETEX, al profesional asignado o contratado en cada programa convocante del Comité y este último citará a las sesiones y expedirá las certificaciones de asistencia a las mismas.

Adicionalmente, el Secretario del Comité de Portafolio Internacional del ICETEX deberá convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, redactar las actas y seguir el calendario que establezca el Comité para sus sesiones, debiendo efectuar el seguimiento de los temas a tratar en el entendido que el Secretario no tendrá función de voto respecto de los temas tratados por los miembros del Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y mantendrá absoluta confidencialidad.

1.3. FUNCIONES. El Comité de Portafolio Internacional del ICETEX, tendrá como funciones primordiales las siguientes:

- La aprobación de la preselección de candidatos de las convocatorias del programa **Jóvenes Talentos**, aprobación de solicitudes de aplazamiento, así como la aprobación o rechazo de solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el Acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa.
- La aprobación de selección de candidatos de las convocatorias de los programas **Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para Extranjeros**, y revisión, aprobación o rechazo de solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el Acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa.
- La aprobación de selección de candidatos de las convocatorias del programa **Beca Colombia**, así como de la aprobación de solicitudes de renovación de beca, giros adicionales y revisión, aprobación o rechazo de solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el Acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa.
- La aprobación de selección de candidatos de las convocatorias del programa **Expertos Internacionales**, aprobación o rechazo de solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el Acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa.
- Sobre el otorgamiento o no de tiquetes (ida y vuelta), (Ida), (vuelta) a nivel nacional o internacional, cuando los beneficiarios o becarios no reciban tal beneficio en el marco de un convenio o de la convocatoria que otorgó el acceso a los programas que hacen parte del portafolio internacional del ICETEX.

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

✉ defensoria@sernarojasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

1.4. SESIONES ORDINARIAS

El Comité del Portafolio Internacional del ICETEX sesionará en forma ordinaria de manera presencial, no presencial o mixta para cada programa, luego del cierre de las convocatorias y para la evaluación, selección o preselección de los beneficiarios de las becas ofrecidas.

1.5. SESIONES EXTRAORDINARIAS

El Comité del Portafolio Internacional del ICETEX, sesionará de manera presencial, no presencial o mixta, cada vez que se requiera pronunciamiento sobre la aprobación de solicitudes de renovación de beca, giros adicionales, sobre el otorgamiento o no de tiquetes nacionales o internacionales, aprobación o rechazo de solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el Acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa.

PARÁGRAFO. Durante las sesiones extraordinarias sólo podrán debatirse y decidirse los temas indicados en la citación correspondiente, salvo que los miembros del Comité, aprueben adicionar puntos aprobatorios o informativos al orden del día.

1.6. TIPOS DE SESIONES. El Comité del Portafolio Internacional del ICETEX, se reunirá siguiendo los mismos términos de la convocatoria, de manera presencial, no presencial o mixta, entiéndase por:

- a. **Sesión Presencial:** Aquellas en las que los miembros se reúnan físicamente.
- b. **Sesión no presencial:** Aquellas que se lleven a cabo por medios virtuales, electrónicos o cualquier instrumento que permita la comunicación sucesiva y simultánea.
- c. **Sesión mixta:** Aquellas que se desarrollen en conjunto con miembros que se encuentren de manera física y otros de manera no presencial.

1.7. TOMA DE DECISIONES DE FORMA ESCRITA. Para el caso de reuniones no presenciales serán válidas las decisiones del Comité cuando por escrito, la mayoría de sus miembros expresen el sentido de su voto. Si los miembros hubieren expresado su opinión en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo dado por el Secretario del Comité convocante, quien informará a sus miembros el sentido de la decisión dentro de máximo los tres (3) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

PARÁGRAFO: Con el propósito de adoptar y brindar una respuesta en tiempo real ante nuevas coyunturas y retos, el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX, podrá tomar decisiones sobre asuntos no previstos en esta Resolución y que requieran una validación excepcional por tratarse de situaciones atípicas dentro de los programas enunciados en numeral 1.1 del presente Anexo 1.

1.8. QUÓRUM. El Comité de Portafolio Internacional del ICETEX sesionará válidamente con al menos dos (02) de sus miembros que tengan derecho a voto, quienes constituirán quórum para sesionar y aprobar las decisiones de su competencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tendrán voz y voto los tres miembros que integran el Comité de Portafolio Internacional del ICETEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de empate, la mayoría la constituirá el voto dirimente del Presidente del Comité de Portafolio Internacional del ICETEX.

1.9. CONVOCATORIA. La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité se hará mediante citación escrita del Secretario convocante del mismo, con anticipación no menor de dos (2) días hábiles e indicación de los temas a tratar, sin contar el día de la reunión ni el de la convocatoria.

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias, previa citación, mediante aviso del Presidente del Comité del Portafolio Internacional del ICETEX, o por solicitud de del/la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales.

1.10. INFORMES. El Comité en pleno o Presidente del comité, podrán solicitar informes de la gestión realizada dentro de cada uno de los programas y convocatorias evaluadas, el cual deberá contener la información que le fuere solicitada.

1.11. ACTAS. Las decisiones del Comité del Portafolio Internacional del ICETEX, quedarán contenidas por escrito con un acta que se levantará de la respectiva sesión; será preparada por el Secretario del Comité y deberá contener una descripción sucinta de los temas tratados, así como de las acciones a adoptar, estableciendo un mecanismo de seguimiento sobre el cumplimiento de las decisiones aprobadas.

Las actas respectivas se entenderán aprobadas una vez firmadas por cada uno de los miembros y se mantendrán bajo la custodia del comité y del programa que haya convocado la realización de la sesión ordinaria o extraordinaria.

Los resultados de la preselección en cada programa se notificarán a cada candidato, al centro docente colombiano o exterior correspondiente y a las Representaciones Diplomáticas. En el caso de solicitudes de renovación de beca y giros adicionales, las aprobaciones se comunicarán a cada becario.

1.12. RESERVA DE INFORMACIÓN. Los documentos e información que se maneje en el Comité son parte integral de las operaciones y controles del ICETEX y, por lo tanto, es responsabilidad de los miembros del Comité velar por su correcta conservación, utilización y divulgación.

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

 **Defensor del Consumidor Financiero**

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX